

Pliego de condiciones que regirán la contratación de servicio de creación de un banco de imágenes y material audiovisual para la Asociación Española de Ciudades del Vino en el marco del proyecto “Experiencias Enoturísticas de España: Observatorio, experiencias innovadoras, economía circular y venta omnicanal de experiencias singulares”, financiado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por la Unión Europea - NextGenerationEU

Contenido

1.- Introducción al programa Experiencias Enoturísticas de España	3
2.- Encaje en el proyecto Experiencias Enoturísticas de España.....	5
3.- Objeto del servicio.....	5
4.- Alcance del servicio a prestar: detalle de las actividades	7
5.- Entregables	15
6.- Duración del servicio.....	17
7.- Presupuesto y facturación.....	17
8.- Equipo de trabajo mínimo	18
9.- Requisitos de capacidad y solvencia	18
10.- Lugar y plazo de presentación de ofertas	21
11.- Contenido de las ofertas	21
12.- Criterios de adjudicación	24
13.- Coordinación y seguimiento del servicio	25
14.- Calidad en la prestación del servicio	26
15.- Forma de ejecución del servicio	26
16.- Modificaciones del servicio.....	27
17.- Obligaciones de la empresa adjudicataria en materia de información y publicidad	27
18.- Principio de “no causar un daño significativo al medio ambiente” (DNSH)	28
19.- Seguridad, confidencialidad y protección de datos	28
20.- Normativa de aplicación.....	29
21.- Propiedad de los trabajos.....	32
22.- Régimen jurídico del contrato.....	33

Anexo 1: Acuerdo Interno de Contratación de un servicio de creación de un banco de imágenes y material audiovisual para la Asociación Española de

Ciudades del Vino en el marco del proyecto “Experiencias Enoturísticas de España: Observatorio, experiencias innovadoras, economía circular y venta omnicanal de experiencias singulares”, financiado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por la Union Europea - NextGenerationEU	34
Anexo 2: Modelo de declaración responsable de cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia	57
Anexo 3: Modelo de oferta económica	59
Anexo 4: Modelo de Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)	67

1.- Introducción al programa Experiencias Enoturísticas de España

El presente servicio se enmarca dentro del proyecto “Experiencias Enoturísticas de España: observatorio, experiencias innovadoras, economía circular y venta omnicanal de experiencias singulares”, aprobado en el marco de la convocatoria 2021 del programa “Experiencias Turismo España”, y dotado con un presupuesto total de 1.757.647 euros.

El pasado 13 de julio de 2021, el Consejo Europeo aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia “España Puede” del Gobierno de España (en adelante, PRTR), el cual incluye diez políticas tractoras o palancas que van a incidir directamente en aquellos sectores productivos con mayor capacidad de transformación del tejido económico y social. De las diez políticas tractoras, la quinta, “Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora”, contiene medidas específicas para el sector turístico. Estas medidas se plasman en el componente 14 del PRTR, denominado “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”, cuyo objetivo central es ayudar a la transformación de algunas de las características del modelo turístico de España.

3

Como parte del componente 14 del PRTR, la inversión 4 “Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad”, proyecto 1 “Desarrollo de producto turístico y modernización del ecosistema turístico”, preveía la elaboración de una Estrategia de Desarrollo de Producto Turístico. Durante su elaboración y maduración se ha hecho evidente la necesidad de utilizar el concepto de experiencia, superando el concepto de producto, por ser más innovador y estar mejor orientado a la nomenclatura que utiliza el propio sector nacional y, sobre todo, internacional.

Por lo tanto, la Estrategia de Desarrollo de Producto Turístico finalmente se concreta y desarrolla en la Estrategia de Creación, Innovación y Fortalecimiento de la Oferta País y el “Programa del apoyo a la creación y desarrollo de productos turísticos” que pretendía contribuir a la creación,

desarrollo y diversificación del producto turístico nacional con vistas a su proyección exterior y a la consolidación de la Marca España como destino turístico, se denominó finalmente Programa “Experiencias Turismo España”.

Con estos antecedentes, la Asociación Española de Ciudades del Vino (en adelante, ACEVIN), de la mano de 32 Rutas del Vino de España asociadas a la propia ACEVIN, presentó el proyecto “Experiencias Enoturísticas de España: observatorio, experiencias innovadoras, economía circular y venta omnicanal de experiencias singulares”, que tiene como uno de sus objetivos fundamentales lograr cierto grado de homogenización en el nivel de servicio de las rutas y en la calidad de la oferta de experiencias ofrecidas por cada una de ellas, permitiendo desarrollar nuevas experiencias innovadoras, diferenciadas, sostenibles y estructuradas que agrupen actividades desarrolladas por varios agentes y empresas del territorio, permitiendo incluso integrar actividades en varias rutas en circuitos de mayor duración.

El proyecto nació de un proceso participativo que permitió poner en común la percepción sobre las necesidades actuales del sector del enoturismo para adaptarse a las nuevas necesidades del mercado. El diagnóstico realizado durante el mencionado proceso participativo permitió identificar una serie de áreas de desarrollo, entre las cuales se encuentra la necesidad de mejora de los canales de comunicación, promoción y venta de las experiencias enoturísticas tanto mediante la implantación de herramientas tecnológicas de venta como mediante la integración omnicanal y la realización de proyectos piloto que permitan evaluar alternativas innovadoras.

2.- Encaje en el proyecto Experiencias Enoturísticas de España

El presente servicio se enmarca dentro del pilar 4 del proyecto, “Comunicación y comercialización”, el cual tiene como objetivo dotar a ACEVIN, a los organismos coordinadores de cada una de las Rutas del Vino de España y a las empresas asociadas a estas Rutas de canales de comunicación que permitan informar y persuadir a clientes potenciales sobre la oferta de experiencias enoturísticas disponibles en las Rutas del Vino de España mediante un modelo omnicanal.

Se busca que todos los actores participantes trabajen de forma colaborativa y que se fomenten dentro de las organizaciones y de las mismas rutas alianzas público-privadas que permitan dar a conocer el proyecto, los productos y experiencias creadas durante el mismo, así como los resultados que se obtengan durante su ejecución. Los mensajes serán transmitidos y comunicados de forma segura, eficiente y eficaz para dar a conocer el alcance de todo el proyecto para que más empresas y organizaciones se sumen en busca de generar un mejor desarrollo para sus propias comunidades locales y en agrupaciones con otras.

5

3.- Objeto del servicio

El presente documento tiene por objeto regular las condiciones que regirán la contratación de un servicio de creación de un banco de imágenes y de material audiovisual que funcione a modo de repositorio para su uso en acciones de promoción y comunicación por parte de ACEVIN y las Rutas del Vino de España.

Concretamente, en esta actuación están implicadas las siguientes Rutas del Vino:

- Ruta del Vino Arlanza
- Ruta del Vino Arribes
- Ruta del Vino Cigales
- Ruta del Vino de Alicante

- Ruta del Vino de Bullas
- Ruta del Vino de Campo de Cariñena
- Ruta del Vino de El Bierzo
- Ruta del Vino de Jumilla
- Ruta del Vino de La Garnacha
- Ruta del Vino de La Mancha
- Ruta del Vino de Navarra
- Ruta del Vino de Rioja Alta
- Ruta del Vino de Ronda y Málaga
- Ruta del Vino de Rueda
- Ruta del Vino de Toro
- Ruta del Vino de Yecla
- Ruta del Vino de Zamora
- Ruta del Vino La Manchuela
- Ruta del Vino Montilla – Moriles
- Ruta del Vino Penedés
- Ruta del Vino Rías Baixas
- Ruta del Vino Ribera del Duero
- Ruta del Vino Rioja Alavesa
- Ruta del Vino Rioja Oriental
- Ruta del Vino Sierra de Francia
- Ruta del Vino Somontano
- Ruta del Vino Utiel – Requena
- Ruta del Vino y el Brandy Marco de Jerez

Los trabajos a desarrollar en el marco de este contrato se basarán en fotografías a tomar y material audiovisual a grabar en los ámbitos geográficos de las mencionadas Rutas del Vino.

4.- Alcance del servicio a prestar: detalle de las actividades

La empresa adjudicataria deberá abordar los siguientes trabajos:

1) Creación de un banco de imágenes de Rutas del Vino de España

La empresa adjudicataria realizará y entregará un banco de imágenes con carácter promocional y experiencial, que girará en torno al mundo y la cultura del vino y el enoturismo. Para su articulación, **será imprescindible el desarrollo de trabajo de campo en cada una de las 28 Rutas del Vino enumeradas en el anterior epígrafe, garantizando la entrega de un mínimo de 30 fotografías de cada una de estas Rutas.**

De esta forma se garantiza la representatividad de los 28 territorios, si bien la línea argumental y el estilo de las fotografías seguirán unas directrices comunes y homogéneas, dotando al conjunto del banco de imágenes entregado de una coherencia en cuanto al relato.

7

Todas las fotografías entregadas como producto final, que deberán ser originales y de nueva creación, serán seleccionadas y validadas por el equipo de ACEVIN y por la gerencia de cada una de las Rutas del Vino mencionadas. Así, la adjudicataria deberá presentar como mínimo un 50% más del número de imágenes mínimas comprometidas, para que se pueda llevar a cabo esta selección.

Se definen tres temáticas básicas o elementos clave que deben estar presentes en las fotografías realizadas en el ámbito geográfico de cada Ruta del Vino:

- Localidades, pueblos y recursos patrimoniales singulares
- Bodegas y paisaje vitivinícola
- Actividades de enoturismo y relacionadas con la oferta complementaria

De forma orientativa, se definen a continuación otras temáticas o segmentos que pueden guiar en la realización de las fotografías:

- Gastronomía
- Espacios naturales
- Cultura y patrimonio
- Museos
- Alojamientos
- Distintas modalidades de turismo familiar (biparental, monoparental)
- Turismo en pareja (personas de distinto sexo o del mismo sexo)
- Turismo single
- Turismo joven - millennials
- Turismo senior
- Turismo con amigos
- Turismo accesible
- Turismo deportivo
- Turismo premium
- Turismo activo
- Turismo MICE

Cada una de las tres temáticas básicas deben estar representadas en al menos el 25% de las fotografías finalmente validadas.

Aspectos conceptuales

Las imágenes deberán ser de una gran calidad técnica y artística, puesto que se busca transmitir emociones y sensaciones que contribuyan al desarrollo del enoturismo. Las fotografías han de evocar sostenibilidad en todas sus vertientes (ambiental, económica y social) y contar con un marcado carácter experiencial y turístico, que sugiera a la persona usuaria el concepto de disfrute de nuevas vivencias con connotaciones positivas en lugares únicos y especiales de la geografía española.

Las fotografías pueden ser tomadas en ubicaciones singulares y fácilmente identificables con un territorio o recurso concreto, si bien la línea argumental se ajustará a la estrategia de comunicación consensuada para dotar a todo el banco de imágenes de coherencia y uniformidad.

Además de promocionar la marca Rutas del Vino de España, se aspira a evocar en la mente de la persona usuaria conceptos como calidad de vida, experiencia, tradición, historia, pasión, creatividad, innovación o modernidad.

En lo relativo al **estilo**, las fotografías deben ser:

- Cálidas y alegres, fomentando un mensaje de país acogedor, agradable y con buen clima.
- Sugestivas y elegantes.
- Modernas y actuales
- Coloridas y luminosas.
- Positivas y animadas, invitando a realizar enoturismo.
- Naturales, evitando escenarios demasiado artificiales.
- Cuidadas en lo referente a la localización, evitando elementos con connotaciones no turísticas (ejemplo: zonas industriales, grúas, torres eléctricas, etc).
- Tomadas en ubicaciones seguras, y como tal, evocar la seguridad del destino y su entorno. Se evitarán escenas dramáticas y/u oscuras.

9

En ningún momento se podrá identificar ninguna marca / etiqueta comercial de vinos u otros productos gastronómicos. Las copas podrán llevar el logo de Rutas del Vino de España o no incluir ningún logotipo.

En términos de accesibilidad, las imágenes cumplirán los requisitos de normalización, naturalidad, integración, inclusión y no exclusividad.

Respecto al **clima**, las imágenes se tomarán en condiciones óptimas de meteorología, luz y paisaje, dando preferencia a días soleados y despejados y evitando las horas centrales del día. El desarrollo de los trabajos a lo largo de varios meses permitirá mostrar la actividad relacionada con el vino en diferentes estaciones, reflejando el ciclo de vida de la vid.

Al menos un 50% de las fotografías finalmente entregadas y validadas deberán contar con la presencia de personas. Estas deberán:

- Transmitir felicidad y naturalidad, y mostrar que disfrutaran del momento a través de la realización de actividades de ocio.
- Vestir una indumentaria atemporal y adecuada a las diferentes situaciones planteadas, con colores neutros y sin estridencias, sin marcas comerciales visibles y sin tendencias marcadas. Se evitará la ropa de abrigo, si bien en zonas de montaña o boscosas se podrán usar jerseys y/o chaquetas ligeras.
- Hacer uso de accesorios (mochilas, bolsos u otros complementos) con naturalidad y realismo.
- En caso de sostener una copa de vino, hacerlo de manera adecuada, sujetando por el tallo con los dedos pulgar, índice y anular (se cuidará asimismo que las copas aparezcan limpias).

Se contempla también la aparición de menores de edad, con al menos dos rangos de edad diferentes.

La adjudicataria deberá consensuar con ACEVIN un número mínimo de personas que actúen como modelos, de tal manera que no repitan siempre las mismas personas y se muestre variedad.

10

Características técnicas

Las fotografías se entregarán:

- En formato RAW, TIFF y comprimido (JPG o PNG).
- Con una resolución de 3840 x 2160 píxeles (UHD)
- Con re-encuadramiento vertical, horizontal y cuadrado para cada una de ellas.
- Libres de cualquier imperfección técnica (píxeles muertos, zonas sobreexpuestas o subexpuestas) y en color.
- Sin marcas de agua ni firmas visibles.

Información a entregar de cada fotografía

La empresa adjudicataria deberá referenciar cada fotografía en un fichero que contenga al menos los siguientes campos:

- Nombre del fichero que identifique la imagen
- Pie de foto/descripción
- Localización de la captura (localidad, municipio, provincia, Ruta del Vino)
- Georreferenciación
- Fecha de realización
- ISO
- Balance de blancos
- Tamaño fichero
- Anchura / Altura
- Orientación (vertical, horizontal)
- Tamaño píxels master
- Tamaño en bytes
- Resolución
- Formato (jpg, png, tiff, raw)
- Aspecto
- Etiquetas de contenido, temática, segmento
- Tipo de recurso turístico
- Autor
- Documentos de cesión de derechos de imagen de las personas que aparecen en las fotografías y otra documentación relacionada.

11

2) Creación de material audiovisual de Rutas del Vino de España

La empresa adjudicataria realizará y entregará **dos piezas audiovisuales de carácter global para el conjunto de Rutas del Vino de España (para ACEVIN), una de entre 240 y 300 segundos y otra de entre 40 y 60 segundos, ambas de contenido diferente.**

Asimismo, **realizará un microvídeo de entre 40 y 60 segundos para cada una de las 28 Rutas del Vino** enumeradas en el epígrafe 3 del presente pliego.

Con el mismo enfoque que el banco de imágenes, el material será original y de nueva creación y tendrá un carácter promocional y experiencial, que girará en torno al mundo y la cultura del vino y el enoturismo. Los entregables serán validados por el equipo de ACEVIN y por la gerencia de cada una de las Rutas del Vino implicadas.

Se definen tres temáticas básicas o elementos clave que deben estar presentes en las piezas audiovisuales realizadas en el ámbito geográfico de cada Ruta del Vino:

- Localidades, pueblos y recursos patrimoniales singulares
- Bodegas y paisaje vitivinícola
- Actividades de enoturismo y relacionadas con la oferta complementaria

12

La propuesta de temáticas y/o segmentos, así como los aspectos conceptuales de estilo y presencia de personas, descritos para el banco de imágenes, son extensibles a este apartado.

Las voces en off y grafismos de los vídeos se realizarán con versiones en castellano e inglés, así como con subtítulos en ambos idiomas. Las licitadoras podrán proponer también subtítulos en las lenguas cooficiales de España.

Los entregables deberán contar con un alto grado de espectacularidad, calidad e impacto, tanto en la selección de imágenes como en la música, montaje y edición. Para ello, la adjudicataria deberá aportar equipos con las últimas tecnologías que permitan ofrecer recursos audiovisuales con calidad creativa, tanto en la fase de rodaje como en la de edición.

La ejecución de los trabajos incluye diversas fases:

- Preproducción

- Briefing inicial, a validar por ACEVIN y las Rutas del Vino, en el que se identificarán los objetivos, las temáticas y segmentos a abordar, las motivaciones del contenido audiovisual y posibles ubicaciones.
- Elaboración de guiones, gestión de localizaciones y permisos, organización de los recursos humanos y técnicos, calendarización de las distintas tareas a acometer y programación de plazos de entrega.
- Grabación
 - Captación de imágenes en las localizaciones elegidas, aportando la infraestructura tecnológica que tendrá que ser operada por personal especializado aportado por la empresa adjudicataria.
- Postproducción
 - Grabación de locuciones y voces en off
 - Selección de música y adquisición de licencias de uso
 - Inserción de grafismos, subtítulos y logotipos
 - Sonorización y masterización
 - Conversión de formatos
 - Adaptación de los vídeos para su uso en redes sociales

13

Las piezas audiovisuales serán entregadas con las características de resolución, relación de aspecto, velocidad máxima entre fotogramas o códec de vídeo que garanticen la máxima espectacularidad e impacto. Además de en su resolución original, deberán ser exportadas con una compresión adecuada y una pérdida mínima de calidad para su uso en redes sociales.

Para cada vídeo, la adjudicataria entregará un listado detallado de las diferentes localizaciones y planos. Asimismo, entregará los vídeos brutos en formato RAW.

Obligaciones de la adjudicataria comunes al material fotográfico y audiovisual

- La adjudicataria se hará cargo de todos los gastos relativos a desplazamientos, alojamiento, manutención y transporte de material

técnico necesarios para la correcta ejecución de los trabajos en cada uno de los territorios a visitar, así como de la contratación de personas que ejerzan de modelos y/o figurantes.

- La adjudicataria deberá contar con disponibilidad horaria y movilidad geográfica, al objeto de cubrir los territorios de las 28 Rutas del Vino implicadas.
- Las localizaciones y elementos a fotografiar y grabar deberán ser consensuados con ACEVIN y con cada una de las Rutas del Vino en cuyo ámbito geográfico se vayan a ejecutar los trabajos. Los cambios sobre la planificación inicial deberán contar también con el visto bueno de ACEVIN y cada Ruta del Vino. Estos cambios pueden ser debidos a factores como la meteorología, dificultad para obtener permisos, difícil acceso, etc. En caso de utilizar modelos, el estilismo de las fotografías y/o piezas audiovisuales también deberá ser aprobado con anterioridad.
- La adjudicataria será la responsable de obtener todos los permisos y autorizaciones necesarios para acceder a los espacios donde se realicen las fotografías y/o piezas audiovisuales, respondiendo ante ACEVIN y las Rutas del Vino de las reclamaciones o sanciones que puedan recibir por este concepto.
- En caso de toma de imágenes o piezas audiovisuales desde dron, la adjudicataria deberá poder operar con el mismo, y tener las autorizaciones oportunas, siendo la encargada de tramitar todos los permisos necesarios para cada operación, de acuerdo con la normativa vigente en cada momento, y teniendo en cuenta las zonas donde se realizarán los vuelos. Ni ACEVIN ni ninguna de las 28 Rutas del Vino implicadas se harán responsables de la falta de tramitación de las correspondientes autorizaciones administrativas que resulten de aplicación. En este sentido, será imprescindible que la empresa cuente con pilotos autorizados de drones, que tengan los certificados necesarios.

Asimismo, la empresa deberá contar con el correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier contingencia que se pueda producir durante el curso de las operaciones, con la cobertura exigida por la normativa. La empresa deberá acreditar dicha circunstancia.

El personal encargado directamente del dron deberá cumplir los requisitos mínimos para volar fijados por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA):

- Registro como operador.
 - Documentación que acredite su habilitación como operador bajo la normativa aplicable en la fecha actual.
 - Titulación de vuelo y certificado de radiofonista por parte del piloto.
 - Certificado médico.
- Tanto para fotografías como piezas audiovisuales, la adjudicataria velará por que no puedan identificarse datos de carácter personal y, en el caso de que aparezcan personas (modelos, figurantes o cualquier otra persona), deberá obtener sus derechos de imagen u otros que puedan corresponder, a fin de que ACEVIN y las Rutas del Vino, como propietarias de las fotografías y piezas audiovisuales, puedan utilizarlas para el ámbito territorial universal sin ningún cargo por este u otros conceptos. La adjudicataria se encargará de gestionar estas autorizaciones de cesión de los derechos de imagen de las personas que participen en el proceso, tanto adultos como menores de edad.

15

5.- Entregables

La empresa adjudicataria deberá realizar todas las tareas necesarias para garantizar la correcta ejecución de los trabajos, que se justificarán mediante los siguientes entregables:

- **Plan de trabajo**, en el que se detalle la planificación operativa y cronológica de las diferentes tareas a acometer, haciendo un especial hincapié en los mecanismos de coordinación con los diferentes agentes implicados en el proyecto. Reflejará los principales hitos de entrega y un

cronograma detallado de ejecución, incluido el plan de viajes a cada territorio. Será entregado en un plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de comunicación de la adjudicación.

- **Manual de estilo**, en el cual se explique con detalle la estrategia de comunicación a seguir en lo referente al relato, aspectos conceptuales y técnicos de las fotografías y piezas audiovisuales. Será entregado en un plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de comunicación de la adjudicación.
- **Entregable 1**, equivalente a un mínimo del 25% de las fotografías a realizar en el marco del servicio, que será entregado en un plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de comunicación de la adjudicación.

La entrega de la documentación descrita en los 3 puntos anteriores constituirá, una vez validado su contenido por parte de ACEVIN, el primer hito de facturación, correspondiente al 40% del importe total del presupuesto. A continuación, se enumeran los restantes entregables:

- **Entregable 2**, que incluirá el 75% restante del material fotográfico, así como todo el material audiovisual. Será entregado al término de los trabajos.
- **Memoria final justificativa de los trabajos realizados**, que incluya un listado de todas las imágenes y piezas audiovisuales, junto a la información completa de cada una de ellas.
- **Copia de todos los productos gráficos y audiovisuales generados**, incluidos los brutos de las grabaciones realizadas, que serán de titularidad exclusiva de ACEVIN y de las Rutas del Vino de España implicadas.
- Copia de todos los documentos acreditativos de la realización del objeto del servicio.

6.- Duración del servicio

El plazo máximo previsto para la ejecución de los trabajos no podrá sobrepasar en ningún caso la fecha del **15 de noviembre de 2024**.

El incumplimiento del plazo de ejecución y/o la no realización de alguna de las acciones supondrá un incumplimiento contractual, lo que implicará la devolución de las cantidades recibidas en concepto de pagos parciales, sin perjuicio de la indemnización que corresponda por daños y perjuicios.

7.- Presupuesto y facturación

El importe máximo del servicio será de 133.378,00 euros (IVA no incluido).

La facturación será prorrateada entre las Rutas del Vino implicadas. Así, la empresa adjudicataria facturará a cada una de las entidades firmantes del Acuerdo Interno de Contratación (Anexo I), según los porcentajes de pago correspondientes a cada una de ellas, e indicados en el mencionado Acuerdo.

Se realizará un pago parcial del 40% del importe contratado una vez ACEVIN haya validado la documentación correspondiente al primer hito de facturación (indicada en la cláusula 5). El 60% restante se abonará al término de los trabajos, previa validación de la documentación por parte de ACEVIN.

Los pagos serán prorrateados entre las Rutas del Vino implicadas y se efectuarán contra factura emitida de conformidad con la normativa vigente. Concretamente, las facturas deberán cumplir lo exigido por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

8.- Equipo de trabajo mínimo

El adjudicatario asignará a los trabajos un equipo mínimo de tres profesionales, de tal manera que pueda cubrir todo el territorio abarcado por las Rutas del Vino de España implicadas en esta actuación.

Concretamente:

- Una persona como director de proyecto y responsable de contenidos, con formación en las áreas de fotografía y/o vídeo y una experiencia mínima de cinco años en la dirección y coordinación de proyectos similares dirigidos al sector turístico.
- Una persona como técnico de fotografía, con formación en fotografía y una experiencia mínima de cinco años en trabajos de fotografía dirigidos al sector turístico.
- Una persona como técnico audiovisual, con formación en materia audiovisual y una experiencia mínima de cinco años en trabajos de vídeo dirigidos al sector turístico.

18

Será responsabilidad del adjudicatario garantizar la continuidad del servicio en caso de cualquier cambio en el equipo de trabajo, que deberá realizarse previa aprobación por parte de ACEVIN.

9.- Requisitos de capacidad y solvencia

9.1 Capacidad

Están capacitadas para contratar las personas naturales (empresario individual) o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional tal como indica el art. 65 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

El adjudicatario deberá tener una finalidad o actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato, así como disponer de los medios necesarios

y de personal técnico suficiente y cualificado para garantizar el desarrollo de los trabajos de la propuesta.

A estos efectos, los licitadores deberán presentar una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar con arreglo al art. 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, así como tener un objeto social en el que se incluyan las tareas objeto del contrato.

9.2 Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de que la cifra de negocio de servicios similares al objeto de contratación, en la suma de los tres últimos ejercicios, sea igual o superior al 75% del valor estimado del contrato, IVA incluido.
- Declaraciones de entidades financieras, a través de un informe de la entidad financiera en el que deberá constar la denominación de esta contratación, y en el que la entidad financiera se pronuncie expresamente sobre la solvencia económica y financiera del licitador para llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato.
- En el caso de una sociedad mercantil, se presentarán las cuentas anuales de los 3 últimos ejercicios presentadas en el Registro Mercantil, y los modelos 200 de declaración-liquidación del Impuesto de Sociedades de los 3 últimos ejercicios.
- En el caso de personas físicas:
 - o Si tributa en el IRPF mediante estimación directa:
 - Libro registro de ventas e ingresos de los 3 últimos años
 - Modelo 390 del IVA de los 3 últimos años
 - Modelo 100 de ingreso o devolución de la declaración del IRPF de los 3 últimos años.
 - o Si tributa en el IRPF mediante estimación objetiva:

- Libro registro de ventas e ingresos de los 3 últimos años y/o modelo 100 de los 3 últimos años.
- Declaración responsable firmada por el representante legal que acredite que el libro de registro de ventas e ingresos refleja la imagen fiel de la actividad económica de la empresa. En caso de no disponer de este libro, la declaración debe acreditar que el rendimiento neto de la actividad refleja la imagen fiel de la actividad económica de la empresa.

9.3 Solvencia técnica y profesional

La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante la relación de los principales servicios o trabajos similares al objeto del contrato realizados en los últimos diez años, indicando importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, precisando si se llevaron a buen término.

20

En este sentido, el adjudicatario deberá acreditar la ejecución en los últimos diez años, por parte del equipo de trabajo o de la empresa, de al menos:

- Tres trabajos relacionados con el sector turístico
- Tres trabajos relacionados con enoturismo

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Para acreditar su solvencia técnica, en el momento de presentar la oferta, el licitador podrá entregar la relación de trabajos acompañada de una declaración responsable al respecto. En todo caso, de resultar adjudicatario, deberá presentar los certificados expedidos por los destinatarios de los mencionados trabajos.

9.4 Disposición común a la solvencia económico – financiera y técnica - profesional

El licitador podrá presentar simplemente una declaración responsable en el momento de presentación de su oferta, haciendo constar que dispone de la solvencia requerida, sin perjuicio de que, en todo caso, el adjudicatario deberá presentar la documentación exigida en los puntos 9.2 y 9.3.

10.- Lugar y plazo de presentación de ofertas

ACEVIN remitirá invitación, vía correo electrónico, a una serie de empresas previamente consensuadas por la agrupación que presentó el proyecto. Estas empresas remitirán sus propuestas de forma telemática a la dirección de correo electrónico acevin@acevin.es **antes de las 23:59 horas del martes 30 de enero de 2024.**

Adicionalmente, se publicará el presente pliego de contratación en la página web de ACEVIN (<https://www.acevin.es/>)

21

Las proposiciones fuera de plazo o que no contenga toda la información indicada en el siguiente epígrafe no serán admitidas.

11.- Contenido de las ofertas

Las ofertas se enviarán en documentos firmados digitalmente contenidos en tres carpetas. Los documentos deberán presentarse redactados en castellano y son los que a continuación se relacionan:

Declaración responsable

- Carpeta 1. Documentación administrativa. Esta carpeta contendrá una declaración responsable de cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en la cláusula 9, siguiendo el modelo incluido en el Anexo 2 del presente pliego. En caso de resultar adjudicatario, se requerirá el envío de los documentos que acrediten tanto la capacidad

para contratar como la solvencia económico-financiera y técnico-profesional descritas en los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 del presente pliego, junto con la siguiente documentación:

- Alta en IAE.
- En caso de personas jurídicas, escritura de constitución de la sociedad.
- En caso de que el firmante de la solicitud de la licitación no sea el titular, escritura de poderes de representación.
- Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), cuyo modelo se adjunta en el Anexo 4 del presente pliego.
- Certificado de estar al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias.

En caso de que la adjudicataria no pueda acreditar el cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia en un plazo de 7 días hábiles desde la fecha de comunicación de la adjudicación, se desestimará la propuesta y se solicitará la documentación al licitador que haya presentado la oferta con la siguiente mayor puntuación.

- Carpeta 2. Oferta técnica. Las empresas licitadoras deberán presentar una memoria técnica, de no más de **20 páginas**, tamaño A4, tipo de letra Arial 11 e interlineado sencillo, en la que se detalle:

- Metodología general de la propuesta, en la que se describan:
 - Las funciones y tareas asociadas al cumplimiento del objeto del contrato.
 - La planificación temporal y cronograma de los principales hitos.
 - Composición y organización del equipo de trabajo, adjuntando currículum vitae resumido en el que consten los principales trabajos relacionados con enoturismo y la actividad turística en general.
 - Relación de medios técnicos.

- Mecanismos de interlocución con las Rutas del Vino de España para la selección y captación de empresas participantes.

Adicionalmente, las empresas licitadoras presentarán:

- Una muestra de 25 fotografías de su titularidad. Deberá adjuntarse una tabla con la información básica de cada fotografía (ubicación exacta, georreferenciación, título, pie de foto)
- Un vídeo de un mínimo de 150 segundos de duración, a seleccionar por la licitadora entre sus trabajos profesionales y que se ajuste a las características estipuladas para los vídeos en el epígrafe 4 del presente pliego.

Tanto las fotografías como el vídeo presentados como propuesta estarán relacionados con el hecho turístico (preferentemente vinculados a enoturismo), y servirán de apoyo para la explicación técnica y cualitativa de su propuesta. Deberán situarse en un presupuesto de producción similar al del objeto del contrato.

23

En caso de resultar adjudicataria, la empresa deberá garantizar que la calidad técnica de las imágenes y piezas audiovisuales a entregar en el marco del servicio será similar a la de las fotografías y vídeos incluidos en la muestra.

- Carpeta 3. Oferta económica. Será formulada conforme al modelo que se adjunta como anexo 3 del presente pliego. Las ofertas deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto del Valor Añadido que deba ser repercutido.

12.- Criterios de adjudicación

La adjudicación se efectuará a través de la aplicación de los siguientes criterios, tanto evaluables mediante juicio de valor como a través de fórmula matemática:

Criterios evaluables mediante juicio de valor (hasta 95 puntos):

Se valorarán los siguientes aspectos de la oferta técnica:

- Metodología general (hasta 35 puntos), con el siguiente desglose:
 - o Descripción de los trabajos, planificación temporal, cronograma y plan de viajes (hasta 15 puntos)
 - o Experiencia del equipo de trabajo, relación de medios técnicos y calidad de los trabajos realizados (hasta 15 puntos)
 - o Mecanismos de interlocución y coordinación con las Rutas del Vino de España, y plan de dinamización y difusión (hasta 5 puntos)
- Muestra fotográfica presentada (hasta 30 puntos). Se valorará la muestra de de fotografías presentada, prestando especial atención a aspectos técnicos y conceptuales, al estilo y relación con el hecho turístico y experiencial, así como al enfoque de sostenibilidad. Se valorará la capacidad comunicativa y emotiva de las imágenes, así como la originalidad de las tomas o la elección del momento decisivo. Se valorará el encuadre, composición, exposición, dificultad para la toma y la diversidad de temáticas fotografiadas. Las imágenes han de ser atractivas, innovadoras, originales y representar la identidad del territorio.
- Vídeo presentado (hasta 30 puntos). Se valorará la pieza audiovisual presentada, prestando especial atención a aspectos técnicos y conceptuales, al estilo y relación con el hecho turístico y experiencial, así como al enfoque de sostenibilidad. Se valorará la capacidad comunicativa y emotiva del vídeo, así como la originalidad de las tomas. Se valorarán cuestiones como el guión o relato del vídeo, el uso de

grafismos, locuciones o piezas musicales. Las imágenes han de ser atractivas, innovadoras, originales y representar la identidad del territorio.

Aquellas propuestas que no alcancen una valoración mínima de 50 puntos serán excluidas de la licitación.

Criterios evaluables a través de fórmula matemática (hasta 5 puntos):

Se valorará la oferta económica, asignando un máximo de 5 puntos a la oferta más ventajosa económicamente, valorando el resto de ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$Pe = Pmax * (Imo / loe)$$

Donde:

- Pe es la puntuación obtenida por la oferta en estudio
- Pmax es la puntuación máxima posible
- Imo es el importe de la mejor oferta
- loe es el importe de la oferta en estudio

25

13.- Coordinación y seguimiento del servicio

La coordinación y seguimiento del servicio descrito corresponderá a ACEVIN y a la asistencia técnica del proyecto.

Por su parte, la empresa adjudicataria será la responsable de la dirección del equipo técnico asignado a la ejecución del servicio, designando a una persona encargada de su coordinación, que será a su vez la interlocutora con ACEVIN y su asistencia técnica, así como con cada una de las 28 Rutas del Vino implicadas.

La adjudicataria deberá prestar el servicio de forma proactiva, adoptando todas aquellas medidas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del servicio.

14.- Calidad en la prestación del servicio

Todos los entregables generados por la empresa adjudicataria, ya sean de uso interno o para su difusión, deberán contar con la máxima calidad técnica y cumplir con los requisitos establecidos en el presente pliego, así como con la normativa vigente de aplicación (descrita en la cláusula 20).

La no presentación de los entregables en tiempo y forma, con el correspondiente perjuicio en términos de implementación, gestión y tramitación administrativa del proyecto, podrá ser considerado como incumplimiento del contrato.

En caso de errores o calidad insuficiente en la documentación, la empresa adjudicataria deberá subsanarlos dentro de los plazos previstos, sin que ello suponga un sobrecoste económico.

Al término de los trabajos, la recepción del servicio se entenderá realizada cuando ACEVIN, como responsable del contrato, haya dado la conformidad al pago del último hito de facturación.

26

15.- Forma de ejecución del servicio

Para la ejecución de sus funciones, la empresa adjudicataria seguirá las instrucciones de ACEVIN y de la asistencia técnica del proyecto, ante las que presentará sus propuestas y dará cuenta de sus actuaciones.

El trabajo de campo se desarrollará en localizaciones que serán previamente consensuadas y validadas por ACEVIN y con cada una de las Rutas del Vino en cuyo ámbito geográfico se vayan a ejecutar los trabajos.

El resto de los trabajos se desarrollarán en las instalaciones de la empresa adjudicataria, y la interlocución con ACEVIN y la asistencia técnica del proyecto se realizará por medios telemáticos.

ACEVIN podrá fijar reuniones periódicas o puntuales con la empresa adjudicataria para realizar un seguimiento de la ejecución y valorar posibles incidencias, implicando también a las Rutas del Vino que proceda, en caso de que sea de interés para el buen desarrollo de las actuaciones.

Asimismo, para la óptima prestación del servicio, la empresa adjudicataria dotará a su equipo humano de las herramientas necesarias para su correcta ejecución.

16.- Modificaciones del servicio

En caso en que se produzcan eventualidades que hagan variar la planificación o la organización del proyecto o de su equipo, será ACEVIN quien autorice las soluciones más adecuadas. La empresa adjudicataria no podrá realizar ninguna variación sin la autorización expresa de ACEVIN.

27

17.- Obligaciones de la empresa adjudicataria en materia de información y publicidad

En la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá cumplir con los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Concretamente, en las medidas de información y comunicación desarrolladas en el marco del proyecto se deberán incluir los siguientes logotipos:

- El emblema de la Unión Europea y junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU», de acuerdo con el artículo 9.3 b) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre (disponible en el siguiente enlace: <https://planderrecuperacion.gob.es/identidad-visual>).
- Toda referencia en cualquier medio de difusión sobre las inversiones aprobadas deberá usar como medio de difusión el logo del Plan de

Recuperación, Transformación y Resiliencia (disponible en el siguiente enlace: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>). Los documentos deben incorporar, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”.

- Toda referencia en cualquier medio de difusión sobre el proyecto deberá incluir que ha sido financiado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, conforme al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En todo momento se utilizará la imagen corporativa de ACEVIN, en cuantos soportes se utilicen en la prestación del servicio al que se refiere el presente pliego.

18.- Principio de “no causar un daño significativo al medio ambiente” (DNSH)

28

La empresa adjudicataria garantizará el pleno cumplimiento del principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente” (principio do no significant harm – DNSH), y, en su caso, el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

19.- Seguridad, confidencialidad y protección de datos

ACEVIN proveerá a la empresa adjudicataria de toda la información necesaria para realizar los trabajos asignados. A estos efectos, se adjuntará un contrato de encargo de tratamiento de datos personales, en virtud del cual la empresa

adjudicataria pasará a tener la condición de encargado de tratamiento de datos de carácter personal.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar ni utilizar con una finalidad distinta a la que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Este deber subsistirá, aunque se extinga el contrato, hasta que la información llegue a ser de dominio público o que, por otras causas, pierda su consideración de confidencialidad, sin que medie incumplimiento del deber de confidencialidad por cualquiera de las partes contratantes.

La empresa adjudicataria se obliga al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (GDPR) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

29

Asimismo, se obliga en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, a garantizar total confidencialidad y seguridad de los datos a los que tenga acceso para su tratamiento.

Los trabajos objeto de este contrato deberán ser convenientemente documentados, para lo cual el adjudicatario se compromete a generar toda la documentación aplicable.

20.- Normativa de aplicación

Será de aplicación la siguiente normativa general:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en particular lo dispuesto en materia de procedimientos de control financiero, reintegro y revisión de actos.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Orden EHA/2261/2007, de 17 de julio, por la que se regula el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la justificación de las subvenciones.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, por la que se aprueba la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, modificada por la Orden HAP/336/2014, de 4 de marzo.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el

ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Asimismo, será de aplicación la siguiente normativa específica del programa “Experiencias Turismo España”:

- Orden ICT/1244/2022, de 13 de diciembre (BOE 17/12/2022), por la que se modifica la Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el programa "Experiencias Turismo España" y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden ICT/182/2022, de 10 de marzo (BOE 15/03/2022), por la que se modifica la Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa "Experiencias Turismo España" y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden ICT/293/2022, de 31 de marzo (BOE 08/04/2022), por la que se modifica la Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa "Experiencias Turismo España" y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre (BOE 11/01/2022) por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa “Experiencias Turismo España” y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”.

21.- Propiedad de los trabajos

La empresa adjudicataria cede expresamente a ACEVIN (y a cada una de las 28 Rutas del Vino implicadas para el caso de sus fotografías y microvídeos propios), con carácter exclusivo, sin ninguna limitación temporal ni territorial, los derechos de explotación de la propiedad intelectual de las obras que haya creado o encargado crear por razón de la presente contratación, incluida su explotación en la red Internet, así como los derechos de propiedad industrial que puedan derivarse de esta explotación, con fines promocionales, publicitarios o comerciales.

Estos derechos comprenden en particular el derecho de reproducción total o parcial, permanente o provisional, por cualquier medio y en cualquier forma, el derecho de distribución, el derecho de transformación, incluida la traducción y adaptación o cualquier otra modificación, y el derecho de comunicación pública en todo tipo de formatos y soportes, tanto gráficos como audiovisuales y multimedia, por el medio y canal que considere más conveniente.

32

En consecuencia ACEVIN (y cada una de las 28 Rutas del Vino implicadas para el caso de sus fotografías y microvídeos propios) podrá utilizar, ceder, en todo o en parte, a favor de la persona física o jurídica que estime conveniente, sin limitación, los derechos de propiedad intelectual adquiridos, sin derecho por parte del contratista a percibir compensación adicional.

La empresa adjudicataria se obliga a obtener de los titulares de derechos de propiedad intelectual todas aquellas autorizaciones que sean necesarias para la realización del objeto del presente contrato. En este caso, la empresa adjudicataria asume la obligación de responder e indemnizar de toda responsabilidad originada o relacionada con reclamaciones que ACEVIN (y cada una de las 28 Rutas del Vino implicadas para el caso de sus fotografías y microvídeos propios) pueda recibir por infracción de los derechos de propiedad intelectual y / o industrial de terceros.

La empresa adjudicataria no podrá hacer difusión del material objeto de la presente contratación sin consentimiento expreso, previo y por escrito de ACEVIN (y cada una de las 28 Rutas del Vino implicadas para el caso de sus fotografías y microvídeos propios).

La empresa adjudicataria colaborará con ACEVIN y con las 28 Rutas del Vino implicadas en cualquier proceso de inscripción a favor de éstas de los derechos de propiedad intelectual o industrial cedidos por el contratista en cualquier Registro Público y, en especial, pero sin limitación a éstos, en el Registro de la Propiedad Intelectual y el Registro de la Propiedad Industrial, con independencia de que esta inscripción fuera constitutiva o no de los derechos cedidos o de su propia cesión.

El precio de la presente contratación comprende la retribución de los derechos de propiedad intelectual cedidos por el contratista.

La firma del contrato supondrá la formalización de la cesión mencionada.

33

22.- Régimen jurídico del contrato

La presente contratación tiene naturaleza privada. Toda cuestión litigiosa que surja tanto en relación a la preparación y adjudicación, como a los efectos y extinción del presente contrato se sustanciarán ante la jurisdicción ordinaria, previa reclamación ante ACEVIN, que deberá resolver en el plazo de un mes.

Anexo 1: Acuerdo Interno de Contratación de un servicio de creación de un banco de imágenes y material audiovisual para la Asociación Española de Ciudades del Vino en el marco del proyecto “Experiencias Enoturísticas de España: Observatorio, experiencias innovadoras, economía circular y venta omnicanal de experiencias singulares”, financiado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por la Union Europea - NextGenerationEU

En Alcázar de San Juan a 27 de diciembre de 2023

REUNIDOS:

- 1) Dña. ROSA MELCHOR QUIRALTE con DNI 06234161B en representación de ASOCIACIÓN DE CIUDADES DEL VINO (ACEVIN) con domicilio en MARQUÉS DE MUDELA 28, ALCAZAR DE SAN JUAN, 13600 CIUDAD REAL.
- 2) D. MIGUEL ÁNGEL ROJO LÓPEZ con DNI 13073351J en representación de RUTA DEL VINO ARLANZA con domicilio en CALLE AUDIENCIA Nº 6, 09340 LERMA (BURGOS).
- 3) D. JULIÁN MARTÍN JIMÉNEZ con DNI 07815310W en representación de RUTA DEL VINO ARRIBES con domicilio en PLAZA MAYOR 1, VILLARINO DE LOS AIRES, 37160 SALAMANCA.
- 4) D. SERGIO GARCÍA FERRERO con DNI 71140800Y en representación de RUTA DEL VINO CIGALES con domicilio en PLAZA SANTO CRISTO S/N, CORCOS DEL VALLE, 47280 VALLADOLID.
- 5) Dña. MARIA JOSÉ MIÑANO GÓMEZ con DNI 48358067S en representación de RUTA DEL VINO DE ALICANTE con domicilio en CALLE MONJAS 6 – 2º PLANTA, 03002 ALICANTE/ALACANT, ALICANTE.
- 6) Dña. FRANCISCA SÁNCHEZ LORENZO con DNI 48514890R en representación de RUTA DEL VINO DE BULLAS con domicilio en

- AVDA. DE MURCIA (MUSEO DEL VINO), 75, BULLAS, 30180, MURCIA.
- 7) D. CARLOS BAGUENA BURILLO con DNI 17731747N en representación de RUTA DEL VINO DE CAMPO DE CARIÑENA con domicilio en AVENIDA RIBO LAHOZ 2, BAJO, CARIÑENA, 50400 ZARAGOZA.
 - 8) Dña OLGA VERDE VIÉITEZ con DNI 78739327-T en representación de RUTA DEL VINO DE EL BIERZO con domicilio en CENTRO DE INTERPRETACION DE LA VID Y EL VINO, ESPACIO NATURAL LA CUESTA S/N, CAMPONARAYA, 24410 LEON.
 - 9) D. JOSÉ ARTURO CASTELLANOS CANALS con DNI 29074956N en representación de RUTA DEL VINO DE JUMILLA con domicilio en PLAZA DEL ROLLO, Nº 1, JUMILLA, 30520 MURCIA.
 - 10) Dña VIRGINA GÁLVEZ GIL con DNI 12778864H en representación de RUTA DEL VINO DE LA GARNACHA con domicilio en NUEVA 6, BORJA, 50540 ZARAGOZA.
 - 11) Dña. ROCÍO VALENTÍN GONZÁLEZ con DNI 70585315V en representación de RUTA DEL VINO DE LA MANCHA con domicilio en C/ SANTO DOMINGO S/N, ALCÁZAR DE SAN JUÁN, 13600 CIUDAD REAL.
 - 12) Dña. MARÍA ROSARIO DOMINGOS GARCÍA con DNI 09743837W en representación de RUTA DEL VINO DE NAVARRA con domicilio en CALLE LAS POZAS, 13 BAJO, OLITE-ERRIBERRI, 31390 NAVARRA.
 - 13) Dña. BEGOÑA JIMÉNEZ DÍAZ con DNI 16566729J en representación de RUTA DEL VINO DE RIOJA ALTA con domicilio en C/ VÍCTOR CARDENAL 63, CENTRO SENSORIAL DEL VINO, SAN ASENSIO, 26340 LA RIOJA.
 - 14) D. JOSÉ MARÍA LOSANTOS HERNANDO con DNI 13290296Z en representación de RUTA DEL VINO DE RONDA Y MÁLAGA con domicilio en CENTRO INTEGRAL DEL VINO DE LA SERRANÍA DE RONDA, C/ DOLORES IBARRURI 8, RONDA, 29400 MÁLAGA.
 - 15) Dña. MARTA SANTANDER MARTÍNEZ BUJANDA con DNI 72725830Z en representación de RUTA DEL VINO DE RUEDA con domicilio en

- CENTRO CULTURAL ISABEL LA CATÓLICA – C/JUAN DE ÁLAMO 5-7, MEDINA DEL CAMPO, 47400 VALLADOLID.
- 16) Dña. BEATRIZ FERNÁNDEZ PUJO con DNI 71133491B en representación de RUTA DEL VINO DE TORO con domicilio en CALLE CONCEPCIÓN, 3, TORO, 49800 ZAMORA.
- 17) Dña MARIA AURORA PICÓ GÓMEZ con DNI 29071025Z en representación de RUTA DEL VINO DE YECLA con domicilio en PLAZA MAYOR, S/N, YECLA, 30510 MURCIA.
- 18) D. RAMIRO MORÁN VICENTE con DNI 11953517A en representación de RUTA DEL VINO DE ZAMORA con domicilio en PLAZA MAYOR 1, VILLANUEVA DE CAMPEÁN, 49708, ZAMORA.
- 19) D. DIOSDADO CUESTA ATIENZAR con DNI 05113287-L en representación de RUTA DEL VINO LA MANCHUELA con domicilio en CALLE MATADERO 7, FUENTEALBILLA, 02260, ALBACETE.
- 20) D. RAFAEL ÁNGEL LLAMAS SALAS con DNI 34019856G en representación de RUTA DEL VINO MONTILLA-MORILES con domicilio en C/PUERTA DEL AGUILAR, 10 (EDIFICIO SOLERA), MONTILLA, 14550 CÓRDOBA.
- 21) D. LLUÍS VALLS COMAS con DNI 07730851J en representación de RUTA DEL VINO PENEDÈS con domicilio en HERMENEGILD CLASCAR, 1-3, VILAFRANCA DEL PENEDÈS, 08720 BARCELONA.
- 22) D. JOSÉ SIMÓN FERRO con DNI 34872302R en representación de RUTA DEL VINO RÍAS BAIXAS con domicilio en PRAZA DA PEDREIRA Nº10 PAZO MUGARTEGUI, PONTEVEDRA 36002 PONTEVEDRA.
- 23) D. MIGUEL ÁNGEL GAYUBO HERRERO con DNI 45420554Q en representación de RUTA DEL VINO RIBERA DEL DUERO con domicilio en PLAZA DEL TRIGO, NUM. 10, PLANTA 3, ARANDA DE DUERO, 09400 BURGOS.
- 24) Dña ROSA ISABEL GARCÍA BLANCO con DNI 16262952C en representación de RUTA DEL VINO RIOJA ALAVESA con domicilio en MAYOR 68, LAGUARDIA, 01300 ÁLAVA.
- 25) D. PEDRO ANTONIO MONTALVO ÍÑIGO con DNI 16554170N en representación de RUTA DEL VINO RIOJA ORIENTAL con domicilio en

PLAZA ORENZANA, 6 – ENTREPLANTA DERECHA, ARNEDO, 26580 LA RIOJA.

- 26)D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA HIDALGO con DNI 07982427R en representación de RUTA DEL VINO SIERRA DE FRANCIA con domicilio en CALLE BARRIO NUEVO, 39, VILLANUEVA DEL CONDE, 37658 SALAMANCA.
- 27)D. FERNANDO TORRES CHAVARRÍA con DNI 73200952W en representación de RUTA DEL VINO SOMONTANO con domicilio en COMPLEJO DE SAN JULIÁN, AVDA DE LA MERCED, 64, BARBASTRO, 22300 HUESCA.
- 28)D. EDUARDO VIVES MARTÍNEZ con DNI 072623730M en representación de RUTA DEL VINO UTIEL-REQUENA con domicilio en CALLE CUESTA CARNICERÍAS 9, REQUENA, 46340 VALENCIA.
- 29)D. CÉSAR SALDAÑA SÁNCHEZ con DNI 31615858.N en representación de RUTA DEL VINO Y EL BRANDY MARCO DE JEREZ con domicilio en AVDA ALCALDE ALVARO DOMEcq, NUM. 2, JEREZ DE LA FRONTERA, 11402 CÁDIZ.

37

Las partes se reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto:

EXPONEN

- 1) Que las 33 entidades presentaron una candidatura conjunta en la convocatoria 2021 del programa “Experiencias Turismo España”, cuyas bases reguladoras fueron establecidas en la Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre (BOE 11/01/2022) y modificadas por la Orden ICT/182/2022, de 10 de marzo (BOE 15/03/2022), la Orden ICT/293/2022, de 31 de marzo (BOE 08/04/2022) y la Orden ICT/1244/2022, de 13 de diciembre (BOE 17/12/2022)
- 2) Que el proyecto presentado se denomina “Experiencias Enoturísticas de España: Observatorio, experiencias innovadoras, economía circular y venta omnicanal de experiencias singulares”.
- 3) Que el proyecto tiene como uno de sus objetivos fundamentales lograr cierto grado de homogenización en el nivel de servicio de las rutas y en

la calidad de la oferta de experiencias ofrecidas por cada una de ellas, permitiendo desarrollar nuevas experiencias innovadoras, diferenciadas, sostenibles y estructuradas que agrupen actividades desarrolladas por varios agentes y empresas del territorio, permitiendo incluso integrar actividades en varias rutas en circuitos de mayor duración.

- 4) Que el 13 de abril de 2022, las entidades firmantes suscribieron un acuerdo de colaboración para constituir una agrupación de entidades sin personalidad jurídica, con el objetivo de ejecutar de forma conjunta el proyecto.
- 5) Que el 26 de mayo de 2023 fue notificada la resolución definitiva de concesión de ayuda, dotada con un presupuesto total de 1.757.647 euros.
- 6) Que el plazo de ejecución del proyecto es de 18 meses a contar desde la fecha de concesión definitiva de la ayuda.
- 7) Que el pilar 4 del proyecto, denominado “Comunicación y comercialización”, tiene como objetivo dotar a ACEVIN, a los organismos coordinadores de cada una de las Rutas del Vino de España y a las empresas asociadas a estas Rutas de canales de comunicación que permitan informar y persuadir a clientes potenciales sobre la oferta de experiencias enoturísticas disponibles en las Rutas del Vino de España mediante un modelo omnicanal.

ACUERDAN

Suscribir el presente acuerdo interno para la contratación de un servicio de creación de un banco de imágenes y material audiovisual para ACEVIN en el marco del proyecto “Experiencias Enoturísticas de España”, financiado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Las entidades firmantes acuerdan contratar conjuntamente el mencionado servicio y delegan la responsabilidad de llevar a cabo la contratación en ACEVIN.

CLÁUSULAS

Primera. Necesidad de contratación

La creación de un banco de imágenes y de material audiovisual servirá a ACEVIN y las Rutas del Vino de España para contar con un repositorio para su uso en acciones de promoción y comunicación.

Concretamente, en esta actuación están implicadas las siguientes Rutas del Vino:

- Ruta del Vino Arlanza
- Ruta del Vino Arribes
- Ruta del Vino Cigales
- Ruta del Vino de Alicante
- Ruta del Vino de Bullas
- Ruta del Vino de Campo de Cariñena
- Ruta del Vino de El Bierzo
- Ruta del Vino de Jumilla
- Ruta del Vino de La Garnacha
- Ruta del Vino de La Mancha
- Ruta del Vino de Navarra
- Ruta del Vino de Rioja Alta
- Ruta del Vino de Ronda y Málaga
- Ruta del Vino de Rueda
- Ruta del Vino de Toro
- Ruta del Vino de Yecla
- Ruta del Vino de Zamora
- Ruta del Vino La Manchuela
- Ruta del Vino Montilla – Moriles
- Ruta del Vino Penedés

- Ruta del Vino Rías Baixas
- Ruta del Vino Ribera del Duero
- Ruta del Vino Rioja Alavesa
- Ruta del Vino Rioja Oriental
- Ruta del Vino Sierra de Francia
- Ruta del Vino Somontano
- Ruta del Vino Utiel – Requena
- Ruta del Vino y el Brandy Marco de Jerez

Los trabajos a desarrollar en el marco de este contrato se basarán en fotografías a tomar y material audiovisual a grabar en los ámbitos geográficos de las mencionadas Rutas del Vino.

La necesidad de contratación reside en el hecho de que los servicios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos no se encuentran entre las actividades habituales o cotidianas de las entidades beneficiarias del proyecto que suscriben el presente acuerdo.

40

Segunda. Objeto a contratar

La empresa adjudicataria deberá abordar los siguientes trabajos:

1) Creación de un banco de imágenes de Rutas del Vino de España

La empresa adjudicataria realizará y entregará un banco de imágenes con carácter promocional y experiencial, que girará en torno al mundo y la cultura del vino y el enoturismo. Para su articulación, **será imprescindible el desarrollo de trabajo de campo en cada una de las 28 Rutas del Vino enumeradas en el anterior epígrafe, garantizando la entrega de un mínimo de 30 fotografías de cada una de estas Rutas.**

De esta forma se garantiza la representatividad de los 28 territorios, si bien la línea argumental y el estilo de las fotografías seguirán unas directrices

comunes y homogéneas, dotando al conjunto del banco de imágenes entregado de una coherencia en cuanto al relato.

Todas las fotografías entregadas como producto final, que deberán ser originales y de nueva creación, serán seleccionadas y validadas por el equipo de ACEVIN y por la gerencia de cada una de las Rutas del Vino mencionadas. Así, la adjudicataria deberá presentar como mínimo un 50% más del número de imágenes mínimas comprometidas, para que se pueda llevar a cabo esta selección.

Se definen tres temáticas básicas o elementos clave que deben estar presentes en las fotografías realizadas en el ámbito geográfico de cada Ruta del Vino:

- Localidades, pueblos y recursos patrimoniales singulares
- Bodegas y paisaje vitivinícola
- Actividades de enoturismo y relacionadas con la oferta complementaria

41

De forma orientativa, se definen a continuación otras temáticas o segmentos que pueden guiar en la realización de las fotografías:

- Gastronomía
- Espacios naturales
- Cultura y patrimonio
- Museos
- Alojamientos
- Distintas modalidades de turismo familiar (biparental, monoparental)
- Turismo en pareja (personas de distinto sexo o del mismo sexo)
- Turismo single
- Turismo joven - millennials
- Turismo senior
- Turismo con amigos
- Turismo accesible
- Turismo deportivo
- Turismo premium

- Turismo activo
- Turismo MICE

Cada una de las tres temáticas básicas deben estar representadas en al menos el 25% de las fotografías finalmente validadas.

Aspectos conceptuales

Las imágenes deberán ser de una gran calidad técnica y artística, puesto que se busca transmitir emociones y sensaciones que contribuyan al desarrollo del enoturismo. Las fotografías han de evocar sostenibilidad en todas sus vertientes (ambiental, económica y social) y contar con un marcado carácter experiencial y turístico, que sugiera a la persona usuaria el concepto de disfrute de nuevas vivencias con connotaciones positivas en lugares únicos y especiales de la geografía española.

42

Las fotografías pueden ser tomadas en ubicaciones singulares y fácilmente identificables con un territorio o recurso concreto, si bien la línea argumental se ajustará a la estrategia de comunicación consensuada para dotar a todo el banco de imágenes de coherencia y uniformidad.

Además de promocionar la marca Rutas del Vino de España, se aspira a evocar en la mente de la persona usuaria conceptos como calidad de vida, experiencia, tradición, historia, pasión, creatividad, innovación o modernidad.

En lo relativo al **estilo**, las fotografías deben ser:

- Cálidas y alegres, fomentando un mensaje de país acogedor, agradable y con buen clima.
- Sugestivas y elegantes.
- Modernas y actuales
- Coloridas y luminosas.
- Positivas y animadas, invitando a realizar enoturismo.
- Naturales, evitando escenarios demasiado artificiales.

- Cuidadas en lo referente a la localización, evitando elementos con connotaciones no turísticas (ejemplo: zonas industriales, grúas, torres eléctricas, etc).
- Tomadas en ubicaciones seguras, y como tal, evocar la seguridad del destino y su entorno. Se evitarán escenas dramáticas y/u oscuras.

En ningún momento se podrá identificar ninguna marca / etiqueta comercial de vinos u otros productos gastronómicos. Las copas podrán llevar el logo de Rutas del Vino de España o no incluir ningún logotipo.

En términos de accesibilidad, las imágenes cumplirán los requisitos de normalización, naturalidad, integración, inclusión y no exclusividad.

Respecto al **clima**, las imágenes se tomarán en condiciones óptimas de meteorología, luz y paisaje, dando preferencia a días soleados y despejados y evitando las horas centrales del día. El desarrollo de los trabajos a lo largo de varios meses permitirá mostrar la actividad relacionada con el vino en diferentes estaciones, reflejando el ciclo de vida de la vid.

43

Al menos un 50% de las fotografías finalmente entregadas y validadas deberán contar con la presencia de personas. Estas deberán:

- Transmitir felicidad y naturalidad, y mostrar que disfrutaran del momento a través de la realización de actividades de ocio.
- Vestir una indumentaria atemporal y adecuada a las diferentes situaciones planteadas, con colores neutros y sin estridencias, sin marcas comerciales visibles y sin tendencias marcadas. Se evitará la ropa de abrigo, si bien en zonas de montaña o boscosas se podrán usar jerseys y/o chaquetas ligeras.
- Hacer uso de accesorios (mochilas, bolsos u otros complementos) con naturalidad y realismo.
- En caso de sostener una copa de vino, hacerlo de manera adecuada, sujetando por el tallo con los dedos pulgar, índice y anular (se cuidará asimismo que las copas aparezcan limpias).

Se contempla también la aparición de menores de edad, con al menos dos rangos de edad diferentes.

La adjudicataria deberá consensuar con ACEVIN un número mínimo de personas que actúen como modelos, de tal manera que no repitan siempre las mismas personas y se muestre variedad.

Características técnicas

Las fotografías se entregarán:

- En formato RAW, TIFF y comprimido (JPG o PNG).
- Con una resolución de 3840 x 2160 píxeles (UHD)
- Con re-encuadramiento vertical, horizontal y cuadrado para cada una de ellas.
- Libres de cualquier imperfección técnica (píxeles muertos, zonas sobreexpuestas o subexpuestas) y en color.
- Sin marcas de agua ni firmas visibles.

44

Información a entregar de cada fotografía

La empresa adjudicataria deberá referenciar cada fotografía en un fichero que contenga al menos los siguientes campos:

- Nombre del fichero que identifique la imagen
- Pie de foto/descripción
- Localización de la captura (localidad, municipio, provincia, Ruta del Vino)
- Georreferenciación
- Fecha de realización
- ISO
- Balance de blancos
- Tamaño fichero
- Anchura / Altura
- Orientación (vertical, horizontal)
- Tamaño píxeles master
- Tamaño en bytes

- Resolución
- Formato (jpg, png, tiff, raw)
- Aspecto
- Etiquetas de contenido, temática, segmento
- Tipo de recurso turístico
- Autor
- Documentos de cesión de derechos de imagen de las personas que aparecen en las fotografías y otra documentación relacionada.

2) Creación de material audiovisual de Rutas del Vino de España

La empresa adjudicataria realizará y entregará **dos piezas audiovisuales de carácter global para el conjunto de Rutas del Vino de España (para ACEVIN), una de entre 240 y 300 segundos y otra de entre 40 y 60 segundos, ambas de contenido diferente.**

45

Asimismo, **realizará un microvídeo de entre 40 y 60 segundos para cada una de las 28 Rutas del Vino** enumeradas en el epígrafe 3 del presente pliego.

Con el mismo enfoque que el banco de imágenes, el material será original y de nueva creación y tendrá un carácter promocional y experiencial, que girará en torno al mundo y la cultura del vino y el enoturismo. Los entregables serán validados por el equipo de ACEVIN y por la gerencia de cada una de las Rutas del Vino implicadas.

Se definen tres temáticas básicas o elementos clave que deben estar presentes en las piezas audiovisuales realizadas en el ámbito geográfico de cada Ruta del Vino:

- Localidades, pueblos y recursos patrimoniales singulares
- Bodegas y paisaje vitivinícola
- Actividades de enoturismo y relacionadas con la oferta complementaria

La propuesta de temáticas y/o segmentos, así como los aspectos conceptuales de estilo y presencia de personas, descritos para el banco de imágenes, son extensibles a este apartado.

Las voces en off y grafismos de los vídeos se realizarán con versiones en castellano e inglés, así como con subtítulos en ambos idiomas. Las licitadoras podrán proponer también subtítulos en las lenguas cooficiales de España.

Los entregables deberán contar con un alto grado de espectacularidad, calidad e impacto, tanto en la selección de imágenes como en la música, montaje y edición. Para ello, la adjudicataria deberá aportar equipos con las últimas tecnologías que permitan ofrecer recursos audiovisuales con calidad creativa, tanto en la fase de rodaje como en la de edición.

La ejecución de los trabajos incluye diversas fases:

- Producción
 - o Briefing inicial, a validar por ACEVIN y las Rutas del Vino, en el que se identificarán los objetivos, las temáticas y segmentos a abordar, las motivaciones del contenido audiovisual y posibles ubicaciones.
 - o Elaboración de guiones, gestión de localizaciones y permisos, organización de los recursos humanos y técnicos, calendarización de las distintas tareas a acometer y programación de plazos de entrega.
- Grabación
 - o Captación de imágenes en las localizaciones elegidas, aportando la infraestructura tecnológica que tendrá que ser operada por personal especializado aportado por la empresa adjudicataria.
- Postproducción
 - o Grabación de locuciones y voces en off
 - o Selección de música y adquisición de licencias de uso
 - o Inserción de grafismos, subtítulos y logotipos
 - o Sonorización y masterización
 - o Conversión de formatos

- Adaptación de los vídeos para su uso en redes sociales

Las piezas audiovisuales serán entregadas con las características de resolución, relación de aspecto, velocidad máxima entre fotogramas o códec de vídeo que garanticen la máxima espectacularidad e impacto. Además de en su resolución original, deberán ser exportadas con una compresión adecuada y una pérdida mínima de calidad para su uso en redes sociales.

Para cada vídeo, la adjudicataria entregará un listado detallado de las diferentes localizaciones y planos. Asimismo, entregará los vídeos brutos en formato RAW.

Obligaciones de la adjudicataria comunes al material fotográfico y audiovisual

- La adjudicataria se hará cargo de todos los gastos relativos a desplazamientos, alojamiento, manutención y transporte de material técnico necesarios para la correcta ejecución de los trabajos en cada uno de los territorios a visitar, así como de la contratación de personas que ejerzan de modelos y/o figurantes.
- La adjudicataria deberá contar con disponibilidad horaria y movilidad geográfica, al objeto de cubrir los territorios de las 28 Rutas del Vino implicadas.
- Las localizaciones y elementos a fotografiar y grabar deberán ser consensuados con ACEVIN y con cada una de las Rutas del Vino en cuyo ámbito geográfico se vayan a ejecutar los trabajos. Los cambios sobre la planificación inicial deberán contar también con el visto bueno de ACEVIN y cada Ruta del Vino. Estos cambios pueden ser debidos a factores como la meteorología, dificultad para obtener permisos, difícil acceso, etc. En caso de utilizar modelos, el estilismo de las fotografías y/o piezas audiovisuales también deberá ser aprobado con anterioridad.

- La adjudicataria será la responsable de obtener todos los permisos y autorizaciones necesarios para acceder a los espacios donde se realicen las fotografías y/o piezas audiovisuales, respondiendo ante ACEVIN y las Rutas del Vino de las reclamaciones o sanciones que puedan recibir por este concepto.

- En caso de toma de imágenes o piezas audiovisuales desde dron, la adjudicataria deberá poder operar con el mismo, y tener las autorizaciones oportunas, siendo la encargada de tramitar todos los permisos necesarios para cada operación, de acuerdo con la normativa vigente en cada momento, y teniendo en cuenta las zonas donde se realizarán los vuelos. Ni ACEVIN ni ninguna de las 28 Rutas del Vino implicadas se harán responsables de la falta de tramitación de las correspondientes autorizaciones administrativas que resulten de aplicación. En este sentido, será imprescindible que la empresa cuente con pilotos autorizados de drones, que tengan los certificados necesarios.

48

Asimismo, la empresa deberá contar con el correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier contingencia que se pueda producir durante el curso de las operaciones, con la cobertura exigida por la normativa. La empresa deberá acreditar dicha circunstancia.

El personal encargado directamente del dron deberá cumplir los requisitos mínimos para volar fijados por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA):

- Registro como operador.
 - Documentación que acredite su habilitación como operador bajo la normativa aplicable en la fecha actual.
 - Titulación de vuelo y certificado de radiofonista por parte del piloto.
 - Certificado médico.
- Tanto para fotografías como piezas audiovisuales, la adjudicataria velará por que no puedan identificarse datos de carácter personal y, en el caso de que aparezcan personas (modelos, figurantes o cualquier otra

persona), deberá obtener sus derechos de imagen u otros que puedan corresponder, a fin de que ACEVIN y las Rutas del Vino, como propietarias de las fotografías y piezas audiovisuales, puedan utilizarlas para el ámbito territorial universal sin ningún cargo por este u otros conceptos. La adjudicataria se encargará de gestionar estas autorizaciones de cesión de los derechos de imagen de las personas que participen en el proceso, tanto adultos como menores de edad.

Tercera. Importe máximo del servicio

El importe máximo del servicio será de 133.378,00 euros (IVA no incluido).

Cuarta. Participantes en la contratación y porcentaje de pago

Las entidades participantes en la contratación y el porcentaje de pago que asumirá cada una de ellas, sobre el importe de adjudicación, son los siguientes:

- 1) ASOCIACIÓN DE CIUDADES DEL VINO (ACEVIN): 0,00%
- 2) RUTA DEL VINO ARLANZA: 3,57%
- 3) RUTA DEL VINO ARRIBES: 3,57%
- 4) RUTA DEL VINO CIGALES: 3,57%
- 5) RUTA DEL VINO DE ALICANTE: 3,57%
- 6) RUTA DEL VINO DE BULLAS: 3,57%
- 7) RUTA DEL VINO DE CAMPO DE CARIÑENA: 3,57%
- 8) RUTA DEL VINO DE EL BIERZO: 3,57%
- 9) RUTA DEL VINO DE JUMILLA: 3,57%
- 10) RUTA DEL VINO DE LA GARNACHA: 3,57%
- 11) RUTA DEL VINO DE LA MANCHA: 3,57%
- 12) RUTA DEL VINO DE NAVARRA: 3,57%
- 13) RUTA DEL VINO DE RIOJA ALTA: 3,57%
- 14) RUTA DEL VINO DE RONDA Y MÁLAGA: 3,57%
- 15) RUTA DEL VINO DE RUEDA: 3,57%
- 16) RUTA DEL VINO DE TORO: 3,57%
- 17) RUTA DEL VINO DE YECLA: 3,57%

- 18) RUTA DEL VINO DE ZAMORA: 3,57%
- 19) RUTA DEL VINO LA MANCHUELA: 3,57%
- 20) RUTA DEL VINO MONTILLA-MORILES: 3,57%
- 21) RUTA DEL VINO PENEDEÈS: 3,57%
- 22) RUTA DEL VINO RÍAS BAIXAS: 3,57%
- 23) RUTA DEL VINO RIBERA DEL DUERO: 3,57%
- 24) RUTA DEL VINO RIOJA ALAVESA: 3,57%
- 25) RUTA DEL VINO RIOJA ORIENTAL: 3,57%
- 26) RUTA DEL VINO SIERRA DE FRANCIA: 3,57%
- 27) RUTA DEL VINO SOMONTANO: 3,57%
- 28) RUTA DEL VINO UTIEL-REQUENA: 3,57%
- 29) RUTA DEL VINO Y EL BRANDY MARCO DE JEREZ: 3,57%

Quinta. Responsable de la contratación

Las entidades firmantes acuerdan designar a ACEVIN como entidad coordinadora y responsable del contrato.

50

Sexta. Obligaciones del responsable de la contratación

- Formalizar el proceso de contratación objeto del presente acuerdo, incluyendo la valoración de las diferentes propuestas recibidas.
- Suscribir, en nombre de todos los firmantes, el contrato de servicios con la entidad que resulte adjudicataria, sin perjuicio de que lo estipulado en el pliego de contratación y el contenido de la oferta presentada por la adjudicataria tendrá carácter contractual.
- Actuar como interlocutor único entre las entidades que firman el presente acuerdo y la entidad que resulte adjudicataria.
- Supervisar y coordinar todas las tareas inherentes al contrato, para asegurar su correcta ejecución.
- Validar los diferentes entregables que emanen del objeto del contrato.
- Ejercer como responsable del tratamiento de datos personales en el marco del acuerdo.

Séptima. Obligaciones de las entidades firmantes del acuerdo

- Cumplir con toda la normativa legal que sea de aplicación en el marco del Programa “Experiencias Turismo España”.
- Cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el acuerdo de agrupación.
- Informar al responsable de la contratación sobre cualquier evento o circunstancia que pueda afectar al correcto desarrollo de las tareas inherentes al contrato.
- Cumplir con las obligaciones de justificación relativas al presente contrato.
- Ejercer como encargadas del tratamiento de datos personales en el marco del acuerdo.
- Mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar ni utilizar con una finalidad distinta a la que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Igualmente, este compromiso de confidencialidad se hace extensible a toda la documentación relacionada con el proceso de contratación (ofertas técnicas y/o documentación administrativa de las empresas licitadoras).

51

En prueba de conformidad con lo expresado en este acuerdo interno de contratación, se firma por las partes comparecientes, en número equivalente a las partes firmantes, en Alcázar de San Juan a 27 de diciembre de 2023.

1 Firmado por Dña ROSA MELCHOR QUIRALTE con DNI 06234161B en representación de ASOCIACIÓN DE CIUDADES DEL VINO (ACEVIN) con domicilio en MARQUÉS DE MUDELA 28, ALCAZAR DE SAN JUAN, 13600 CIUDAD REAL .	
2 Firmado por D. MIGUEL ÁNGEL ROJO LÓPEZ con DNI 13073351J en representación de RUTA DEL VINO ARLANZA con domicilio en	

<p>CALLE AUDIENCIA Nº 6, 09340 LERMA (BURGOS) .</p>	
<p>3 Firmado por D. JULIÁN MARTÍN JIMÉNEZ con DNI 07815310W en representación de RUTA DEL VINO ARRIBES con domicilio en PLAZA MAYOR 1, VILLARINO DE LOS AIRES, 37160 SALAMANCA .</p>	
<p>4 Firmado por D. SERGIO GARCÍA FERRERO con DNI 71140800Y en representación de RUTA DEL VINO CIGALES con domicilio en PLAZA SANTO CRISTO S/N, CORCOS DEL VALLE, 47280 VALLADOLID .</p>	
<p>5 Firmado por Dña. MARIA JOSÉ MIÑANO GÓMEZ con DNI 48358067S en representación de RUTA DEL VINO DE ALICANTE con domicilio en CALLE MONJAS 6 – 2º PLANTA, 03002 ALICANTE/ALACANT, ALICANTE.</p>	
<p>6 Firmado por Dña. FRANCISCA SÁNCHEZ LORENZO con DNI 48514890R en representación de RUTA DEL VINO DE BULLAS con domicilio en AVDA. DE MURCIA (MUSEO DEL VINO), 75, BULLAS, 30180, MURCIA .</p>	
<p>7 Firmado por D. CARLOS BAGUENA BURILLO con DNI 17731747N en representación de RUTA DEL VINO DE CAMPO DE CARIÑENA con domicilio en AVENIDA RIBO LAHOZ 2, BAJO, CARIÑENA, 50400 ZARAGOZA .</p>	
<p>8 Firmado por Dña. OLGA VERDE VIÉITEZ con DNI 78739327-T en representación de RUTA DEL VINO DE EL BIERZO con domicilio en CENTRO DE INTERPRETACION DE LA VID Y</p>	

<p>EL VINO, ESPACIO NATURAL LA CUESTA S/N, CAMPONARAYA, 24410 LEON .</p>	
<p>9 D. JOSÉ ARTURO CASTELLANOS CANALS con DNI 29074956N en representación de RUTA DEL VINO DE JUMILLA con domicilio en PLAZA DEL ROLLO, Nº 1, JUMILLA, 30520 MURCIA.</p>	
<p>10 Firmado por Dña VIRGINA GÁLVEZ GIL con DNI 12778864H en representación de RUTA DEL VINO DE LA GARNACHA con domicilio en NUEVA 6, BORJA, 50540 ZARAGOZA.</p>	
<p>13 Firmado por Dña. ROCÍO VALENTÍN GONZÁLEZ con DNI 70585315V en representación de RUTA DEL VINO DE LA MANCHA con domicilio en C/ SANTO DOMINGO S/N, ALCÁZAR DE SAN JUÁN, 13600 CIUDAD REAL.</p>	
<p>12 Firmado por Dña. MARÍA ROSARIO DOMINGOS GARCÍA con DNI 09743837W en representación de RUTA DEL VINO DE NAVARRA con domicilio en CALLE LAS POZAS, 13 BAJO, OLITE-ERRIBERRI, 31390 NAVARRA .</p>	
<p>13 Firmado por Dña BEGOÑA JIMÉNEZ DÍAZ con DNI 16566729J en representación de RUTA DEL VINO DE RIOJA ALTA con domicilio en C/ VÍCTOR CARDENAL 63, CENTRO SENSORIAL DEL VINO, SAN ASENSIO, 26340 LA RIOJA .</p>	
<p>14 Firmado por D. JOSÉ MARÍA LOSANTOS HERNANDO con DNI 13290296Z en representación de RUTA DEL VINO DE RONDA Y MÁLAGA con domicilio en CENTRO INTEGRAL DEL VINO</p>	

DE LA SERRANÍA DE RONDA, C/ DOLORES IBARRURI 8, RONDA, 29400 MÁLAGA.	
15 Firmado por Dña. MARTA SANTANDER MARTÍNEZ BUJANDA con DNI 72725830Z en representación de RUTA DEL VINO DE RUEDA con domicilio en CENTRO CULTURAL ISABEL LA CATÓLICA – C/JUAN DE ÁLAMO 5-7, MEDINA DEL CAMPO, 47400 VALLADOLID .	
16 Firmado por Dña. BEATRIZ FERNÁNDEZ PUJO con DNI 71133491B en representación de RUTA DEL VINO DE TORO con domicilio en CALLE CONCEPCIÓN, 3, TORO, 49800 ZAMORA.	
17 Firmado por Dña MARIA AURORA PICÓ GÓMEZ con DNI 29071025Z en representación de RUTA DEL VINO DE YECLA con domicilio en PLAZA MAYOR, S/N, YECLA, 30510 MURCIA .	
18 Firmado por D. RAMIRO MORÁN VICENTE con DNI 11953517A en representación de RUTA DEL VINO DE ZAMORA con domicilio en PLAZA MAYOR 1, VILLANUEVA DE CAMPEÁN, 49708, ZAMORA .	
19 Firmado por D. DIOSDADO CUESTA ATIENZAR con DNI 05113287-L en representación de RUTA DEL VINO LA MANCHUELA con domicilio en CALLE MATADERO 7, FUENTEALBILLA, 02260, ALBACETE .	
20 Firmado por D. RAFAEL ÁNGEL LLAMAS SALAS con DNI 34019856G en representación de RUTA DEL VINO MONTILLA- MORILES con domicilio en	

<p>C/PUERTA DEL AGUILAR, 10 (EDIFICIO SOLERA), MONTILLA, 14550 CÓRDOBA.</p>	
<p>21 Firmado por D. LLUÍS VALLS COMAS con DNI 07730851J en representación de RUTA DEL VINO PENEDEÈS con domicilio en HERMENEGILD CLASCAR, 1-3, VILAFRANCA DEL PENEDEÈS, 08720 BARCELONA .</p>	
<p>22 Firmado por D. JOSÉ SIMÓN FERRO con DNI 34872302R en representación de RUTA DEL VINO RÍAS BAIXAS con domicilio en PRAZA DA PEDREIRA Nº10 PAZO MUGARTEGUI, PONTEVEDRA 36002 PONTEVEDRA.</p>	
<p>23 Firmado por D. MIGUEL ÁNGEL GAYUBO HERRERO con DNI 45420554Q en representación de RUTA DEL VINO RIBERA DEL DUERO con domicilio en PLAZA DEL TRIGO, NUM. 10, PLANTA 3, ARANDA DE DUERO, 09400 BURGOS.</p>	
<p>24 Firmado por Dña. ROSA ISABEL GARCÍA BLANCO con DNI 16262952C en representación de RUTA DEL VINO RIOJA ALAVESA con domicilio en MAYOR 68, LAGUARDIA, 01300 ÁLAVA.</p>	
<p>25 Firmado por D. PEDRO ANTONIO MONTALVO ÍÑIGO con DNI 16554170N en representación de RUTA DEL VINO RIOJA ORIENTAL con domicilio en PLAZA ORENZANA, 6 – ENTREPLANTA DERECHA, ARNEDO, 26580 LA RIOJA.</p>	
<p>26 Firmado por D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA HIDALGO con DNI 07982427R en representación de RUTA DEL VINO SIERRA DE FRANCIA con domicilio en CALLE</p>	

BARRIO NUEVO, 39, VILLANUEVA DEL CONDE, 37658 SALAMANCA .	
27 Firmado por D. FERNANDO TORRES CHAVARRÍA con DNI 73200952W en representación de RUTA DEL VINO SOMONTANO con domicilio en COMPLEJO DE SAN JULIÁN, AVDA DE LA MERCED, 64, BARBASTRO, 22300 HUESCA.	
28 Firmado por D. EDUARDO VIVES MARTÍNEZ con DNI 072623730M en representación de RUTA DEL VINO UTIEL- REQUENA con domicilio en CALLE CUESTA CARNICERÍAS 9, REQUENA, 46340 VALENCIA	
29 Firmado por D. CÉSAR SALDAÑA SÁNCHEZ con DNI 31615858.N en representación de RUTA DEL VINO Y EL BRANDY MARCO DE JEREZ con domicilio en AVDA ALCALDE ALVARO DOMECQ, NUM. 2, JEREZ DE LA FRONTERA, 11402 CÁDIZ .	

Anexo 2: Modelo de declaración responsable de cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia

D./D^a _____
_____, en su propio nombre o en representación de _____, con NIF de la empresa _____, enterado/a de la licitación y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se exigen para la adjudicación del contrato de servicio de CREACIÓN DE UN BANCO DE IMÁGENES Y MATERIAL AUDIOVISUAL PARA LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CIUDADES DEL VINO en el marco del proyecto “Experiencias Enoturisticas de España: Observatorio, experiencias innovadoras, economía circular y venta omnicanal de experiencias singulares”, financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU y el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, declara bajo su responsabilidad:

- Que el firmante ostenta la representación de la empresa que presenta la oferta.
- Que no se haya incurrido, ni el/ella, ni la empresa que representa, en ninguno de los supuestos legales de incapacidad ni incompatibilidad para contratar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 71 de la LCSP
- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y, si las tiene, están garantizadas.
- Que la citada entidad incluye en su objeto social las tareas objeto del presente contrato”.
- Que dispone de los medios necesarios y de personal técnico suficiente y cualificado para garantizar el desarrollo de los trabajos de su propuesta.
- Que cumple con los requisitos de solvencia económica y financiera, así como con la solvencia técnica y profesional, exigidas de conformidad con las estipulaciones contenidas en el Pliego de Condiciones.
- Que se compromete a aportar los documentos acreditativos del cumplimiento de dichos requisitos en cualquier momento que así lo

solicite el órgano de contratación y en todo caso, en el supuesto de que la propuesta de adjudicación recaiga a favor del licitador arriba indicado.

Firma electrónica del representante legal.

Anexo 3: Modelo de oferta económica

D./D^a _____
_____, en su propio nombre o en representación de
_____, con NIF de la
empresa _____, enterado/a de la licitación y de las condiciones,
requisitos y obligaciones que se exigen para la adjudicación del contrato de
servicio de CREACIÓN DE UN BANCO DE IMÁGENES Y MATERIAL
AUDIOVISUAL PARA LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CIUDADES DEL
VINO en el marco del proyecto “Experiencias Enoturísticas de España:
Observatorio, experiencias innovadoras, economía circular y venta omnicanal
de experiencias singulares”, financiado por la Unión Europea -
NextGenerationEU y el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través del
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se compromete a la
ejecución del contrato conforme a la siguiente oferta económica (importe total
ofertado):

59

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

La cláusula 7 del pliego de condiciones estipula que la facturación será prorrateada entre las Rutas del Vino firmantes del Acuerdo Interno de Contratación (Anexo 1 del pliego de condiciones), según los porcentajes de pago correspondientes a cada una de ellas, definidos en la cláusula Cuarta del mencionado Acuerdo, por lo que el desglose de la oferta económica es el siguiente:

1) RUTA DEL VINO ARLANZA: 3,57% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)

- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

2) RUTA DEL VINO ARRIBES: 3,57% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

3) RUTA DEL VINO CIGALES: 3,57% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

60

4) RUTA DEL VINO DE ALICANTE: 3,57% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

5) RUTA DEL VINO DE BULLAS: 3,57% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

6) RUTA DEL VINO DE CAMPO DE CARIÑENA: 3,57% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

7) RUTA DEL VINO DE EL BIERZO: 3,57% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

8) RUTA DEL VINO DE JUMILLA: 3,57% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

61

9) RUTA DEL VINO DE LA GARNACHA: 3,57% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

10) RUTA DEL VINO DE LA MANCHA: 3,57% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

11) RUTA DEL VINO DE NAVARRA: 3,57% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

12) RUTA DEL VINO DE RIOJA ALTA: 3,57% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

13) RUTA DEL VINO DE RONDA Y MÁLAGA: 3,57% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

14) RUTA DEL VINO DE RUEDA: 3,57% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

15) RUTA DEL VINO DE TORO: 3,57% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)

- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

16) RUTA DEL VINO DE YECLA: 3,57% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

17) RUTA DEL VINO DE ZAMORA: 3,57% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

63

18) RUTA DEL VINO LA MANCHUELA: 3,57% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

19) RUTA DEL VINO MONTILLA-MORILES: 3,57% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

20) RUTA DEL VINO PENEDÈS: 3,57% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

21) RUTA DEL VINO RÍAS BAIXAS: 3,57% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

22) RUTA DEL VINO RIBERA DEL DUERO: 3,57% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

64

23) RUTA DEL VINO RIOJA ALAVESA: 3,57% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

24) RUTA DEL VINO RIOJA ORIENTAL: 3,57% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

25) RUTA DEL VINO SIERRA DE FRANCIA: 3,57% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

26) RUTA DEL VINO SOMONTANO: 3,57% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

27) RUTA DEL VINO UTIEL-REQUENA: 3,57% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

28) RUTA DEL VINO Y EL BRANDY MARCO DE JEREZ: 3,57% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

Todo ello, con plena sujeción al pliego de condiciones que rige el contrato, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones

vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción social de las personas con discapacidad.

Firma electrónica del representante legal.

1 Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa.

2 Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato.

Anexo 4: Modelo de Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)

Programa: Experiencias Turismo España

Proyecto: Experiencias Enoturísticas de España: Observatorio, experiencias innovadoras, economía circular y venta omnicanal de experiencias singulares

Contrato: Servicio de creación de un banco de imágenes y material audiovisual para la Asociación Española de Ciudades del Vino en el marco del proyecto “Experiencias Enoturísticas de España”, financiado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por la Unión Europea - NextGenerationEU

Órgano convocante de contratación: Asociación de Ciudades del Vino (ACEVIN)

El abajo firmante, Sr./Sra. [...], con DNI [...], en nombre propio/en su condición de [...] de [...] con NIF [...], y con poder suficiente según obra acreditado en el procedimiento de licitación al margen referenciado, mediante el presente documento,

67

DECLARA

Primero. CONOCER plenamente los pliegos que rigen el contrato referenciado, así como la normativa que le resulta aplicable. Asimismo, CONOCER que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

Segundo. QUE NI SU PERSONA, NI, EN SU CASO, LA PERSONA JURÍDICA A LA QUE REPRESENTA SE ENCUENTRA INCURSA en ninguna situación que pueda comprometer el cumplimiento de las obligaciones que le resultan exigibles por su participación en el procedimiento de licitación, ni que pudiera

comprometer el cumplimiento de sus obligaciones en caso de resultar adjudicatario en el expediente.

Tercero. QUE NI SU PERSONA, NI, EN SU CASO, LA PERSONA JURÍDICA A LA QUE REPRESENTA SE ENCUENTRA INCURSA en una situación de conflicto de interés conforme a lo definido en el artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE que pueda dificultar o comprometer de ninguna manera el cumplimiento de las obligaciones referidas en el apartado anterior.

Cuarto. QUE LOS ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES Y RESTO DE PERSONAS CON CAPACIDAD DE TOMA DE DECISIONES O CONTROL SOBRE [persona jurídica] no se encuentran en la situación de conflicto definida en el apartado Tercero.

Quinto. QUE SE COMPROMETE a poner en conocimiento del órgano responsable del expediente, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que dé o pudiera dar lugar a comprometer el cumplimiento de las obligaciones referidas.

Sexto. QUE HA SUMINISTRADO INFORMACIÓN EXACTA, VERAZ Y COMPLETA en el marco del presente expediente y CONOCE que la falsedad de la presente declaración y la información suministrada acarrearán las consecuencias contractuales, administrativas o judiciales que establezca la normativa de aplicación y la documentación de la licitación y subvención.

68

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)